

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 459, (V. Y U.), DE 2016, Y N° 417, (V. Y U.), DE 2017, QUE APRUEBAN SELECCIONES DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2016 RESPECTIVAMENTE Y OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS SOL NACIENTE, MISCANTI I, LOS ALGARROBOS, PUNTA ANGAMOS Y LOS FLAMENCOS TODOS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA /

11 ABR 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4621

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original.
- La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- El Decreto Exento N° 230, de fecha 26 de octubre de 2015, que aprueba el Convenio de Programación 2015-2023 "Más viviendas y mejores barrios para la Región de Antofagasta", suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta.
- La Resolución Exenta N° 4.239, (V. y U.), de 2016, que aprueba la nómina de seleccionados correspondiente al mes de mayo de 2016 del Llamado a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del Registro de familias del Programa de Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

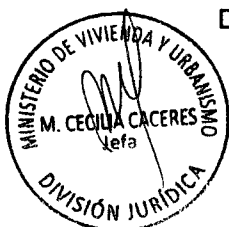
e) La Resolución Exenta N° 7.376, (V. y U.), de 2016, que aprueba la nómina de seleccionados correspondiente al mes de octubre de 2016 del Llamado a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del Registro de familias del Programa de Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



- f) La Resolución Exenta N° 8.499, (V. y U.), de 2016, que aprueba la nómina de seleccionados correspondiente al mes de noviembre de 2016 del Llamado a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del Registro de familias del Programa de Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución Exenta N° 459, (V. y U.), de 2016, que aprueba los proyectos seleccionados correspondientes al mes de diciembre del año 2015, del Llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, entre los que se encuentra el proyecto Sol Naciente.
- h) La Resolución Exenta N° 416, (V. y U.), de 2017, que aprueba los proyectos seleccionados correspondientes al mes de diciembre del año 2016, del Llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, entre cuyos integrantes se encuentran personas del Registro de familias del Programa de Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, entre los que se encuentra el proyecto Conjunto Habitacional Los Algarrobos.
- i) La Resolución Exenta N° 417, (V. y U.), de 2017, que aprueba los proyectos seleccionados correspondientes al mes de diciembre del año 2016, del Llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, entre los que se encuentran los proyectos MISCANTI I, Punta Angamos y Los Flamencos.
- j) Actas de aprobación de la Comisión Técnico Evaluadora del SERVIU de la Región de Antofagasta de los proyectos Sol Naciente, MISCANTI I, Los Algarrobos, Punta Angamos y Los Flamencos y presupuestos de obras de construcción de los proyectos aprobados por dicho servicio.
- k) El Oficio N° 546, de fecha 14 de febrero de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita la asignación de subsidios adicionales para 8 proyectos de la Región de Antofagasta.
- l) El Oficio N° 806, de fecha 6 de marzo de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, mediante el cual actualiza la nómina de proyectos para los que se solicita asignación de recursos adicionales a la que se refiere el Oficio citado en el Visto anterior.
- m) El Oficio 1.014 de fecha 17 de marzo de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, en que solicita la corrección de los montos otorgados mediante la Resolución citada en el Visto i), de los proyectos MISCANTI I, Punta Angamos y Los Flamencos, todos de la Región de Antofagasta,

CONSIDERANDO:

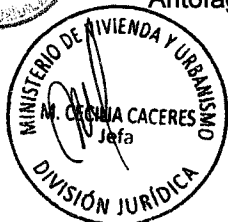
- a) Que mediante las resoluciones citadas en los Visto d), e), f), g), h), e i), de la presente resolución se otorgaron subsidios habitacionales a las personas integrantes de los proyectos Sol Naciente, MISCANTI I, Los Algarrobos, Punta Angamos y Los Flamencos
- b) Que por error en el ingreso al sistema Umbral de los antecedentes de los proyectos Sol Naciente, código Umbral 125447, MISCANTI I, código Umbral 132713, Punta Angamos código Umbral 132714, Los Flamencos código Umbral 132715, todos de la Región de Antofagasta, no se consideraron en la selección de proyectos efectuada mediante las Resoluciones citadas en los Visto g) e i), los montos totales correspondientes a estos proyectos, particularmente los montos correspondientes a los Subsidios complementarios de Habitación y de Densificación en Altura, a los que se refiere el artículo 35, letras d) y h), del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.



- c) Que los proyectos Sol Naciente, MISCANTI I, Los Algarrobos, Punta Angamos y Los Flamencos, fueron aprobados por el SERVIU de la Región de Antofagasta, considerando los montos señalados en las actas y presupuestos a los que se refiere el Visto j).
- d) Que según consta en los presupuestos de construcción de los proyectos habitacionales Sol Naciente, MISCANTI I, Los Algarrobos, Punta Angamos y Los Flamencos y en el Acta de aprobación de cada proyecto, citados en el Visto j), de la presente resolución, dichos proyectos fueron aprobado por un monto total que incorpora un suplemento de recursos dispuestos según el Convenio Más Viviendas y Mejores Barrios para la Región de Antofagasta 2015-2023", al que se refiere el Visto c), de la presente Resolución,
- e) Que es necesario corregir las Resoluciones citadas en los Visto g), e i), en el sentido de incorporar los montos totales correspondientes a los proyectos Sol Naciente y MISCANTI I de la comuna de Antofagasta y Punta Angamos y Los Flamencos, ambos de la comuna de Mejillones, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución N° 459, (V. y U.), de 2016, en el siguiente sentido
 - a. Incorporase en la nómina que se refiere el resuelvo 2., en la fila correspondiente al proyecto Sol Naciente, el monto de Subsidio complementario de Habilitación, por 24.000 Unidades de Fomento y modifícase el Total del proyecto reemplazando el guarismo "131.760", por "155.760".
 - b. Reemplázase en el resuelvo 4, en la fila correspondiente a la Región de Antofagasta, el guarismo "273.320" por "297.320" y en la fila "Total", los guarismos "3.179.898,57" por " 3.203.898,57" y "1.092.867" por "1.116.867".
2. Modifícase la Resolución N° 417, (V. y U.), de 2017, en el siguiente sentido:
 - a. Reemplázase en la tabla del resuelvo 4. la fila N° 5, correspondiente al proyecto MISCANTI I, de la comuna de Antofagasta, el guarismo "111.704", por "116.504"; en la fila N° 7, correspondiente al Proyecto Punta Angamos, de la comuna de Mejillones, el guarismo "109.200" por "114.200"; y en la fila N° 8, correspondiente al proyecto Los Flamencos, de la comuna de Mejillones, el guarismo "121.908" por "127.508".
 - b. Reemplázase en el resuelvo 7. en la fila correspondiente a la Región de Antofagasta, los guarismos "368.370" por "383.770" y "368.369,70" por "383.770". Asimismo, sustitúyase en la fila Total país, los guarismos "4.739.124" por "4.754.524" y "2.838.664,54" por "2.854.064,84"
3. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta 5 Unidades de Fomento, a cada uno de los 160 integrantes asociados al proyecto Sol Naciente, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, código Umbral 125447.
4. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta 414.41 Unidades de Fomento, a cada uno de los 120 integrantes asociados al proyecto MISCANTI I, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, código Umbral 132713.
5. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta 363.54 Unidades de Fomento, a cada uno de los 57 integrantes asociados al proyecto Los Algarrobos, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, código Umbral 133044.
6. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de 210,12 Unidades de Fomento, a cada uno de los 146 integrantes asociados al proyecto Punta Angamos, de la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, código Umbral 132714.



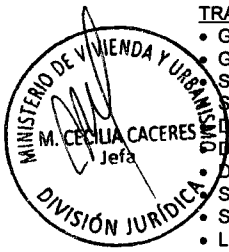
7. Asignase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de 225,47 Unidades de Fomento, a cada uno de los 140 integrantes asociados al proyecto Los Flamencos, de la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, código Umbral 132715.
8. El monto total de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, ascendente a **157.494,3** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



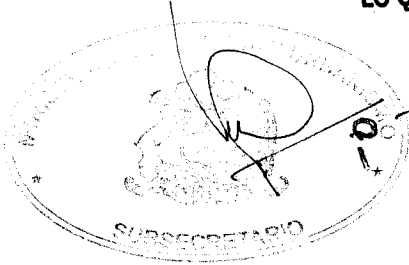
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

- TRANSCRIBIR**
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
 - SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SIAC
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES



M. CECILIA CACERES
Jefa

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO